



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-00224

Asunto: Renuncia poder.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, se acepta la renuncia que hace el **Dra. Catalina Guevara Quintero**, al poder que le fuera conferido por la parte demandante, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 76 del C. G. del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 28 marzo 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3b3ba88bb446d7bdda5e3458572f2c62189ad11ae2e0c4765cd019dc64ed24**

Documento generado en 25/03/2022 02:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>